

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

15166 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2000, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, en esta Resolución se recoge la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial de don Juan Fernando Marques Morales, con documento nacional de identidad número 37.327.660, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigibles conforme a los artículos 157 de la citada Ley, y 64 de su Reglamento y al acuerdo adoptado por la Dirección General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, en 10 de diciembre de 1999, en base a la disposición transitoria duodécima de la Ley de Patentes y artículos 296 y 297.1, en relación con el 276 del Estatuto de la Propiedad Industrial, aprobado por Real Orden de 30 de abril de 1930.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de julio de 2000.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

BANCO DE ESPAÑA

15167 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de agosto de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9047	dólares USA.
1 euro =	98,200	yenes japoneses.
1 euro =	337,07	dracmas griegas.
1 euro =	7,4591	coronas danesas.
1 euro =	8,3535	coronas suecas.
1 euro =	0,59960	libras esterlinas.
1 euro =	8,1165	coronas noruegas.
1 euro =	35,328	coronas checas.
1 euro =	0,57264	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,64	forints húngaros.
1 euro =	3,9592	zlotys polacos.
1 euro =	208,5326	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5440	francos suizos.
1 euro =	1,3452	dólares canadienses.
1 euro =	1,5417	dólares australianos.
1 euro =	1,9910	dólares neozelandeses.

Madrid, 8 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

15168 *COMUNICACIÓN de 8 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	183,913
100 yenes japoneses	169,436
100 dracmas griegas	49,362
1 corona danesa	22,306
1 corona sueca	19,918
1 libra esterlina	277,495
1 corona noruega	20,500
100 coronas checas	470,975
1 libra chipriota	290,560
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,837
1 zloty polaco	42,025
100 tolares eslovenos	79,789
1 franco suizo	107,763
1 dólar canadiense	123,689
1 dólar australiano	107,924
1 dólar neozelandés	83,569

Madrid, 8 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

15169 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2000, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, con relación a la solicitud presentada por Fundación Labein de inscripción en el Registro de Organismos de Control Autorizados para Actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Uno.—Con fecha 14 de junio de 2000 de registro de entrada en este Departamento, don Roberto Zubiaga Corera, en calidad de Director de la Unidad de Medio Ambiente de la Fundación Labein, con domicilio social en Cuesta de Olabeaga, 16, 48013 Bilbao (Bizkaia), presentó solicitud para su inscripción en el Registro de Organismos de Control Autorizados para Actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, existente en la Dirección de Administración de Industria y Minas, en el campo reglamentario siguiente:

Calidad ambiental-área atmósfera.

Dos.—Junto con la referida solicitud se acompaña, entre otra, la siguiente documentación:

Certificado de ENAC número 34/EI/042/00 con fecha de entrada en vigor 9 de junio de 2000 y su anexo técnico Rev. 1.

Constitución y Estatutos de funcionamiento de la sociedad.

Organización de la entidad.

Relaciones de personal y equipos disponibles.

Oficina de la entidad.

Declaración en cuanto a la capacidad de la empresa para actuar en el País Vasco.

Tarifas a aplicar en el campo reglamentario en que se propone actuar.

Seguro de responsabilidad civil de la entidad.

En la resolución del expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes